



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 11 de noviembre de 1988

NUM. 50

SUMARIO

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción instando al Gobierno de Navarra para que modifique diversos artículos de las Ordenes Forales 848/88 y 849/88, que desarrollan el Decreto Foral 159/88, que regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. Tramitación ante el Pleno. (Pág. 2.)
- Moción instando al Gobierno de Navarra para que, de forma inmediata, ponga en marcha las negociaciones de carácter oficial necesarias para conseguir convenios de asistencia sanitaria con las Comunidades Autónomas Limítrofes, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda. (Pág. 2.)

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el destino que se ha dado a la partida presupuestaria «Universalización de la asistencia sanitaria», formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda. (Pág. 4.)
- Pregunta sobre los compromisos adquiridos en el ejercicio de 1987 y anteriores, con cargo a la línea presupuestaria denominada Abastecimiento y Saneamiento, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte. (Pág. 5.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de tres plazas de Transcriptoros del Parlamento de Navarra. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento. (Pág. 6.)

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción instando al Gobierno de Navarra para que modifique diversos artículos de las Ordenes Forales 848/88 y 849/88, que desarrollan el Decreto Foral 159/88, que regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra

*PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO
D. JAVIER MARCOTEGUI ROS*

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1988 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en el que se solicita la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la Moción instando al Gobierno de Navarra para que modifique diversos artículos de las Ordenes Forales 848/88 y 849/88, que desarrollan el Decreto Foral 159/88, que regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra (M-14/88), presentada por el Parlamentario Foral D. Javier Marcotegui Ros, y de conformi-

dad con lo dispuesto en los artículos 36 y 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que el debate y votación de la referida Moción tenga lugar en el Pleno.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Moción instando al Gobierno de Navarra para que, de forma inmediata, ponga en marcha las negociaciones de carácter oficial necesarias para conseguir convenios de asistencia sanitaria con las Comunidades Autónomas Limítrofes

*PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL
D. JOSE M.ª MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda instando al Gobierno de Navarra para que, de

forma inmediata, ponga en marcha las negociaciones de carácter oficial necesarias para conseguir convenios de asistencia sanitaria con las Comunidades Autónomas Limitrofes, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga

lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta doce horas antes de la celebración de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la Moción

D. JOSE M.^a MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA, Parlamentario Foral adscrito al Grupo «Centro Democrático y Social», al amparo de lo prevenido en el art. 190 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Navarra para las mociones, tiene el deber de exponer:

Que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la colaboración en el desarrollo y ejecución de programas de salud. Este Proyecto de Convenio fue aprobado posteriormente por el Parlamento de Navarra, y recientemente suscrito por los Consejeros de Salud de ambas Comunidades Autónomas.

Que el Grupo Parlamentario «Centro Democrático y Social» presentó pregunta escrita, publicada en el B. O. del Parlamento de Navarra n.º 30, de 30 de junio de 1988, referente a la problemática de la asistencia sanitaria hospitalaria en localidades navarras limítrofes a otras autonomías, o de éstas con Navarra. La Diputación Foral de Navarra contestó a esta pregunta, contestación que fue publicada en el B. O. del Parlamento de Navarra, del día 3 de octubre de 1988. En su respuesta, el Gobierno de Navarra dice textualmente que «no existen, hasta la fecha, convenios con Comunidades Autónomas vecinas en materia sanitaria», especificando posteriormente que se iba a firmar el

convenio con la Comunidad Autónoma Vasca, que posteriormente fue firmado. El Gobierno de Navarra expresa también su voluntad política de «propiciar los acuerdos necesarios de cooperación en los supuestos en que existan problemas comunes».

En la misma respuesta, el Gobierno de Navarra da razón de algunas reuniones de carácter informal habidas con altos representantes de la política sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, de Rioja y del País Vasco, sin que se especifiquen de forma concreta las acciones tendentes a corregir la situación que se denunciaba en la pregunta inicial.

Que en opinión de este Grupo Parlamentario, sigue vigente la problemática que se pretendió denunciar en ese momento, es decir, que existen núcleos de población importantes en la Comunidad Autónoma de Navarra que, por su vecindad a otras Comunidades Autónomas, presentan un flujo natural de enfermos hacia centros asistenciales dependientes de estas otras Comunidades. De la misma forma, centros asistenciales propios de la Comunidad Autónoma Navarra se encuentran en vecindad inmediata de importantes núcleos de población de Comunidades Autónomas vecinas. Al no existir convenios que faciliten la asistencia hospitalaria de estos grupos de población limítrofes, los ciudadanos se encuentran generalmente con grandes trabas administrativas para el desarrollo normal de esta asistencia sanitaria.

Por todo lo expuesto, el Parlamentario suscribiente propone a las Cortes de Navarra la aprobación de la siguiente moción: Instar al Gobierno de Navarra para que, de forma inmediata, ponga en marcha las negociaciones de carácter oficial necesarias para conseguir convenios de asistencia sanitaria con las Comunidades Autónomas limítrofes, tendentes a facilitar la asistencia sanitaria hospitalaria en centros propios de la Comunidad Foral, a ciudadanos que habitan poblaciones limítrofes con Navarra, y viceversa.

Pamplona, a 28 de octubre de 1988, Fdo.:
José M.^a Martínez-Peñuela Virseda.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre el destino que se ha dado a la partida presupuestaria «Universalización de la asistencia sanitaria»

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL
D. JOSE M.^a MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José M.^a Martínez-Peñuela Virseda sobre el destino que se ha dado a la partida presupuestaria «Universalización de la asistencia sanitaria», para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Sanidad y Asistencia Social.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la Pregunta

D. JOSE M.^a MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Centro Democrático y Social», al amparo de lo dispuesto en el art. 181 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, en relación con las preguntas con respuesta oral en Comisión, tiene el honor de exponer:

Que la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1988, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra (B. O. del Parlamento de Navarra n.º 20, del 13 de mayo de 1988), publica la partida de 100 millones de pesetas denominada «Universalización de la asistencia sanitaria», como consecuencia de la aprobación por el Pleno de la enmienda «in voce» n.º 25 del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», que contó, con los votos favorables del Grupo Parlamentario Socialista.

Que en el B. O. del Parlamento de Navarra n.º 14, del 25 de marzo de 1988, se publica el texto de la moción «instando al Gobierno de Navarra para que garantice la universalización de la asistencia

sanitaria y hospitalaria a todos los ciudadanos», propuesta por el Parlamentario de Euskadiko Ezkerra, D. Ramón Arozarena. Dicha moción fue debatida en el Pleno de la Cámara del día 13 de abril de 1988, siendo rechazada con 6 votos a favor, 27 en contra y 5 abstenciones; votaron en contra de la misma los Grupos Parlamentarios «Unión del Pueblo Navarro» y Socialista.

En aquella ocasión, el Portavoz del Grupo Socialista manifestó que su Grupo votaba en contra de la propuesta por motivos técnicos, estando, sin embargo, de acuerdo con la filosofía de fondo de la cuestión.

El Portavoz de U. P. N. manifestó, asimismo, que en anterior legislatura fue habilitada una partida de 50 millones para este menester, que no fue utilizada, diciendo posteriormente «por todo ello entendemos que esta medida que se pretende, está resuelta en estos momentos».

Sorprende, en esta situación, que el Parlamento de Navarra haya concedido la cantidad de 100 millones de pesetas para la universalización de la asistencia sanitaria, cantidad nada despreciable, en nuestra opinión, para solucionar problemas que, según los propios proponentes, se encuentran afortunadamente casi resueltos en nuestra Comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Parlamentario suscribiente formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es el destino que se ha dado a la partida presupuestaria denominada «Universalización de la asistencia sanitaria», dotado con 100 millones de pesetas en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988?

En el caso de que esta partida no haya sido totalmente utilizada, exprese detenidamente las cantidades que se han gastado y a qué fines pretende destinarse el dinero sobrante.

Pamplona, a 28 de octubre de 1988, Fdo.:
José M.^a Martínez-Peñuela Virseda.

Pregunta sobre los compromisos adquiridos en el ejercicio de 1987 y anteriores, con cargo a la línea presupuestaria denominada Abastecimiento y Saneamiento

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL
D. JOSE ANTONIO EDER ESARTE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1988, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte sobre los compromisos adquiridos en el ejercicio de 1987 y anteriores, con cargo a la línea presupuestaria denominada Abastecimiento y Saneamiento, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Presidencia y Administración Municipal.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la Pregunta

D. JOSE ANTONIO EDER ESARTE, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Centro Democrático y Social», al amparo de lo dispuesto en los arts. 181 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Sr. Consejero de Administración Local la siguiente pregunta, con solicitud de respuesta ORAL ante la Comisión correspondiente, y amparada en esta motivación:

La Ley de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988, en su art. 34.2 b) contiene el importe con el que para las Transferencias de Capital está dotado el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Impuestos de Navarra. Este mismo artículo, en su apartado 5, indica la forma de distribución de los 5.693 millones de pesetas que el Fondo destina a este tipo de Transferencias, y, en concreto en su letra d) se indica que 5.393 millones serán destinados a aten-

der los compromisos adquiridos durante el ejercicio de 1987 y anteriores.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de septiembre de 1988, detrae de la línea denominada Abastecimiento y Saneamiento, la cantidad de 230 millones, para incrementar el proyecto de Prevención de la Contaminación en una línea denominada: Subvenciones e Inversiones en recogida y tratamiento de residuos sólidos, dotada con 120 millones.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

1. ¿Han sido atendidos todos los compromisos adquiridos en el ejercicio de 1987 y anteriores, y tramitados los expedientes en el ejercicio de 1987 con cargo a la línea presupuestaria denominada Abastecimiento y Saneamiento?

2. ¿Están comprometidos y, en su caso, han sido suficientes, a la vista de los proyectos presentados en ese Departamento, tanto en ejercicios anteriores como en el presente, los 300 millones de la partida presupuestaria denominada «Obras Plan Especial de Infraestructura»?

3. (si procede) ¿Cuál es el sobrante de los 300 millones citados, que se ha destinado, o se destinará, a obras a realizar por la Entidades Locales en colaboración con el I. N. E. M.?

4. ¿Qué excedente se ha destinado, o se prevé destinar, a las subvenciones que otorgue el M. O. P. U. para obras y servicios de las Entidades Locales de Navarra?

5. ¿Qué proyectos de recogida y tratamiento de residuos sólidos se pretende subvencionar con cargo a los 230 millones transferidos?

Pamplona, a 27 de octubre de 1988, Fdo.:
José Antonio Eder Esarte.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión por concurso-oposición, de tres plazas de Transcrip-tores del Parlamento de Navarra

RELACION DE APROBADOS

Una vez efectuados el concurso y los ejercicios de la fase de oposición previstos en la citada convocatoria, se relacionan a continuación los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación obtenida, según lo dispuesto en la base 9.1 de la misma:

| | Puntos |
|---|--------|
| GENERAL: | |
| • D. Carlos Bear Sanz | 58,80 |
| • D. ^a Carlota Aranaz Martí | 58,75 |
| • D. José Ramón Jiménez Pueyo. | 56,30 |
| • D. ^a M. ^a Carmen Sáenz García | 56,20 |
| • D. ^a Teresa Magallón Metauten | 52,15 |
| • D. ^a Ana Vega Casero. | 42,95 |
| CON TITULO DE EUSKARA: | |
| • D. ^a Izaskun A. Mitxelena Enbil | 51,40 |

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

De acuerdo con los resultados de la convocatoria para la provisión por concurso-oposición, de 3 plazas de Transcrip-tores del Parlamento de Navarra, el Tribunal de la misma propone a los siguientes opositores para ocupar las plazas a que se refiere dicha convocatoria:

GENERAL:

- D. Carlos Bear Sanz
- D.^a Carlota Aranaz Martí

CON TITULO DE EUSKARA:

- D.^a Izaskun A. Mitxelena Enbil

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 9.1 y 10 de la convocatoria.

Pamplona, 5 de noviembre de 1988.

El Presidente del Tribunal, Fdo.: Javier Otano Cid.

El Secretario del Tribunal, Fdo.: Fermín Sáez Erro.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
3110.000.007133.9

| | |
|--|---|
| PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES | REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA |
| Un año 3.500 ptas. | «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» |
| Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 » | Arrieta, 12, 3.º |
| Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 » | 31002 PAMPLONA |